

**7520** *ORDEN de 18 de marzo de 1986 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación trimestral en el Impuesto sobre el Valor Añadido y de reintegro de las compensaciones correspondientes a los envíos definitivos a Canaria, Ceuta o Melilla, así como a las exportaciones definitivas efectuadas por los sujetos pasivos acogidos al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.*

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece en su artículo 172 que el periodo de liquidación coincidirá con el trimestre natural, excepto para las grandes Empresas y sujetos pasivos inscritos en el Registro de Exportadores. El mismo artículo dispone que la declaración-liquidación será única para cada empresario o profesional y que ésta contendrá los datos que se consignen en el correspondiente modelo aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Según los artículos 95 y 101 del Real Decreto 2028/1985, la opción por el régimen simplificado se ejercitará al tiempo de formular la primera declaración-liquidación correspondiente al año natural en que deba surtir efectos. Los sujetos pasivos acogidos al régimen simplificado deberán presentar cuatro declaraciones-liquidaciones, con arreglo al modelo específico determinado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Asimismo, el artículo 113 de dicho Real Decreto, dispone que, en todo caso, la Hacienda Pública reintegrará las compensaciones correspondientes a los envíos definitivos a Canarias, Ceuta o

Melilla, así como a las exportaciones definitivas efectuadas por los sujetos pasivos sometidos al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se aprueba el modelo 300, «Declaración trimestral», que figura en el anexo I de la presente Orden. Este modelo será presentado por aquellos sujetos pasivos que, estando obligados a presentar declaraciones-liquidaciones trimestrales, no hayan optado por el régimen simplificado.

Segundo.-Se aprueba el modelo 310, «Régimen simplificado-declaración trimestral», que figura en el anexo II de la presente Orden. Este modelo será presentado por los sujetos pasivos que opten por el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero.-Se aprueba el modelo 341, «Compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca», que figura en el anexo III de la presente Orden. Este modelo será presentado por los sujetos pasivos que, estando sometidos al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, hayan realizado, durante el trimestre objeto de declaración, exportaciones definitivas o envíos definitivos a Canarias, Ceuta o Melilla.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 18 de marzo de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Hacienda.

INSTRUCCIONES

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina y utilizando bolígrafo, sobre sustrato duro y con tinta indeleble.

1) IDENTIFICACION

Si dispone de alguna identificación oficial como el pasaporte, tarjeta de elector o en sus sustitutas. Si no dispone de ninguna cumplimentar los datos de identificación. En este caso el documento deberá ser presentado en la Delegación o Administración de Hacienda del Municipio fiscal del sujeto, para comparecer con el modelo 300 "CENSO DE EPIQUETAS Y OPCIONES IVA".

2) DEVENGO

Ejercicios deberá consignar los datos de cada uno de los períodos de devengo del impuesto para el período devengado por el que efectúa la declaración. Período: Signa "1" (1er trimestre)

- 17 = 1º trimestre
- 27 = 2º trimestre
- 37 = 3º trimestre
- 47 = 4º trimestre

EJEMPLO

Declaración correspondiente al primer trimestre de 1986 Ejercicio 86 Período 17

3) LIQUIDACION

IVA DEVENGADO

En los tres primeros trimestres de cada ejercicio las bases imponibles gravadas, en su caso, a los tipos del 6%, 12% y 31% (en tipo aplicable a las exportaciones). En el cuarto trimestre de ejercicio de cada ejercicio las bases imponibles gravadas, en su caso, a los tipos del 6%, 12% y 31% (en tipo aplicable a las exportaciones). En el caso de elector, antes de declarar, en el mes de marzo, las bases del Imp. Decreto 2022/1985, de 26 de Octubre) Ministerial de la declaración. Las bases imponibles y cuotas se corresponden a las declaraciones por este impuesto efectuadas en el período.

IVA DEDUCIBLE

Se hará constar el importe de las cuotas imputables deducibles según los arts. 61 y 63 del Real Decreto 2022/1985, después de aplicar, en su caso, la regla de prioridad (art. 68 y siguientes).

Se hará constar el importe de las compensaciones atribuidas a sujetos sujetos acogidos al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, según lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto 2022/1985.

Se hará constar el resultado de la regularización de las declaraciones por base de inversión realizadas en períodos anteriores (art. 73 y siguientes) suscritas, en su caso, la regularización de declaraciones anteriores al inicio de la actividad (art. 78).

Se hará constar el importe de las deducciones en el Régimen Transitorio, según lo dispuesto en el Título IX del Real Decreto 2022/1985, de 26 de Octubre.

Se hará constar el importe de las cuotas a compensar procedentes de períodos anteriores.

Deben consignarse los datos de sujeción del Censo Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Convenio con Marruecos al impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe de cada cuota completa con: 07

En su caso, el sujeto pasivo debe indicar conjuntamente a la Administración del Estado y a la Delegación Foral, y si resultado de la declaración se halla el impuesto al importe que deberá liquidar así:

08 = 07 x 03

14) COMPENSACION

Si resulta 08 negativo consignar el importe a compensar. En su caso, el sujeto pasivo deberá indicar, bien por correo certificado dirigido a la Delegación o Sección de Estado Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda o mediante entrega personal:

15) SIN ACTIVIDAD

Si no se ha desarrollado el negocio durante el período a que se refiere la presente declaración cuando con una o más cuotas. En este caso el sujeto pasivo deberá indicar, bien por correo certificado dirigido a la Delegación o Sección de Estado Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda o mediante entrega personal:

16) SILECIO PASIVO

Espacio reservado para letra y firma del sujeto pasivo.

17) ANEXO

Algunas con vista a la causa correspondiente al lugar y fecha de pago. Las alternativas de que dispone son:

- En la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal.
- En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante ingreso en cuenta. Este modo no será admisible por Entidades Colaboradoras de naturaleza administrativa.
- Siempre deberá indicar el importe del ingreso.

18) ENTIDAD

En este espacio se inscribirá el nombre de la Entidad Colaboradora en el caso de que se cumplimentara por la entidad.

ANEXO 1

DELEGACION DE HACIENDA DE **300**

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE **DECLARACION TRIMESTRAL**

Código Administración: **300600096304**

Ejercicio representado por la etiqueta identificativa: **300600096304**

PERIODO: **300600096304**

IDENTIFICACION (1)

CONTRATO: **300600096304**

NUMERO: **300600096304**

TIPO: **300600096304**

PROVINCIA: **300600096304**

CODIGO: **300600096304**

MUNICIPIO: **300600096304**

TELÉFONO: **300600096304**

COG NOSTA: **300600096304**

LIQUIDACION (3)

BASE IMPONIBLE	TIPO	CUOTA
01	01	
02	02	
03	03	
04	04	
05	05	
06	06	

TOTAL CUOTA DEVENGADA: 01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06

IVA DEDUCIBLE: 07

IVA DEDUCIBLE por cuotas soportadas en operaciones interactivas: 08

IVA DEDUCIBLE por cuotas suscritas en las imputaciones: 09

Compensaciones Régimen E de la agricultura, ganadería y pesca: 10

Regularización Inversiones: 11

Deducciones Régimen Transitorio: 12

Cuotas a compensar de períodos anteriores: 13

TOTAL A DEDUCIR: 08 + 09 + 10 + 11 + 12 + 13

DIFERENCIA: 08 - 13 = 14

COMPENSAR: 16

COMPENSACION (4)

Si resulta 08 negativo consignar el importe a compensar:

C:  Dep. DUAQU  E C En Efectivo  E C Abogado en Cuenta

Nº de Cuenta:

Importe:

SIN ACTIVIDAD (5)

En Banco o Caja de Ahorro:

OTRO:

(Debe cumplimentarse con la Entidad Colaboradora, S.L.)

Fecha:

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación correspondiente o, en su defecto, firma autorizada.

EMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

INSTRUCCIONES

Este modelo deberá cumplimentarse o adaptarse a otro modelo homologado, sobre sujeción de firma y con fecha de recepción.

- 1) IDENTIFICACION: Si dispone de tarjeta identificativa deberá usarla en el espacio reservado al efecto... Si no dispone de tarjeta identificativa deberá usar el modelo de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido... 2) PERIODO: Deberá completarse con los datos relativos al año y al trimestre que corresponda al período tributario... 3) LIQUIDACION: Deberá cumplimentarse el primer trimestre de 1986. Periodo 17. 4) OTROS INGRESOS: En todo caso, se deberá completar con los datos relativos a otros ingresos obtenidos en el ejercicio...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

Los datos relativos a los módulos de valoración de los módulos de valoración de los módulos de valoración...

ANEXO II

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. REGIMEN SIMPLIFICADO. DECLARACION TRIMESTRAL. Delegación de Hacienda de Administración de Hacienda de...

Identificación personal: EJERCICIO, PERIODO, NOMBRE, NÚMERO, C.E., D.N.I./C.I., TELÉFONO, DIRECCIÓN, C.O.D. POSTAL. Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

LIQUIDACION (2). VALOR DE LOS MODULOS (UNIDADES). Tabla con 4 columnas: Módulo 1, Módulo 2, Módulo 3, Módulo 4. Incluye subtotales para Alquilinos, Maquinarias, y otros ingresos.

SUETO PASIVO (3). SIN ACTIVIDAD. Sección para declarar el pago de impuestos y otros conceptos.

Este documento no será válido sin la certificación mediante la que se acredite el cumplimiento de los deberes de declaración.

INSTRUCCIONES

Presentado este modelo los sujetos pasivos que, estando acogidos al Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca, hayan realizado exportaciones definitivas o envíos definitivos a Canarias, Ceuta y Melilla de acuerdo con lo dispuesto en el art. 133.3 del Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina y utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Solo podrá ser presentado en la Delegación de Administración de Hacienda del domicilio fiscal del sujeto pasivo.

(1) IDENTIFICACION

Deberá adscribir etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y en los tres ejemplares.

(2) DEVENGO

Ejercicio: deberá consignar las dos últimas cifras del año al que corresponde el período trimestral por el que solicita la compensación.

Período: según la tabla siguiente:

- 1T= 1.º trimestre
- 2T= 2.º trimestre
- 3T= 3.º trimestre
- 4T= 4.º trimestre

Ejemplo: solicitud correspondiente al primer trimestre de 1986.

Ejercicio 86

Período 1T

(3) COMPENSACION

1 Se consignará el importe total, en el período, de las exportaciones definitivas o envíos definitivos a Canarias, Ceuta y Melilla realizados en el ámbito del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

Se entenderá por importe de las exportaciones y envíos realizados el precio de venta de los productos, no comprendidos los impuestos adicionales que gravan las exportaciones en los gastos excepcionales y complementarios, tales como cambios, embalajes, portes, transportes, seguros o financiación, cargados separadamente.

2 El porcentaje de compensación es el 4%, establecido por el Real Decreto 2432/1985 de 27 de diciembre.

3 Se hará constar el importe de la compensación, resultado de aplicar el valor de las exportaciones (Cantita 1) y el porcentaje de compensación.


(4) SUJETO PASIVO

Se hará constar el número de la cuenta, Banco o Caja y oficina donde se desea que le sea abonada la compensación, así como el importe de ésta.

El importe deberá ir acompañado de una certificación bancaria que acredite que la cuenta consignada para la transferencia está abierta a nombre del sujeto pasivo.

El presente modelo deberá ir firmado por el sujeto pasivo.

ANEXO III

 DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE COMPENSACIONES EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Código Administrativo:	<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR          ANADIDO</b> <b>341</b> COMPENSACIONES EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	EJERCICIO: <input type="text"/> <input type="text"/> PERIODO: <input type="text"/>	341600000001 6
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		COD POSTAL: <input type="text"/>	
APellidos y nombre o razón social: <input type="text"/>		NÚMERO ESC. PAGO (PART.) TELÉFONO: <input type="text"/>	
CALLE VIA PÚBLICA: <input type="text"/>		MUNICIPIO: <input type="text"/>	
CODIGO: <input type="text"/>		PROVINCIA: <input type="text"/>	
ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION			
1 Valor de las exportaciones definitivas y envíos definitivos a Canarias, Ceuta y Melilla..... 2 Porcentaje de compensación..... 3 Importe de la compensación.....			
N.º CUENTA: <input type="text"/> BANCO O CAJA: <input type="text"/> OFICINA: <input type="text"/> IMPORTE: <input type="text"/>		Fecha: <input type="text"/> Firma: <input type="text"/>	

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

Este documento no será válido sin la certificación mencionada o, en su defecto, firma superpuesta